Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

P.O.S. N° 42/25

ORDENANZA N° 2.226

Promulgada de Oficio en fecha 03/09/2.025
-Art. 29° 1er párrafo Ley N° 5.529-.

Sr. ORLANDO RUSSO
PRESIDENTE
HCD - CONCEPCIÓN - TUCUMÁN

VISTO:

La problemática de tránsito en la intersección de las calles Nasif Estéfano y Chiclana, en el Barrio Alvear de la ciudad de Concepción, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha intersección se ha transformado en una zona de alto riesgo debido al intenso flujo vehicular, la falta de señalización semafórica y la escasa visibilidad que presentan algunos sectores;

Que vecinos y transeúntes han manifestado de manera reiterada su preocupación ante la creciente cantidad de accidentes e infracciones que ocurren en ese punto crítico;

Que resulta fundamental priorizar la seguridad vial, tanto de peatones como de conductores, especialmente en zonas residenciales con alta circulación;

Que la colocación de un complejo semafórico permitirá ordenar el tránsito, reducir los siniestros viales y prevenir futuras situaciones lamentables;

Que es deber del Estado Municipal adoptar medidas que promuevan la prevención antes que la reacción ante hechos consumados;

Dr. Carlos R. Di Santo
SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCIÓN

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°.- **COLÓQUESE** un complejo semafórico en la intersección de calles Nasif Estéfano y Chiclana, en el barrio Alvear de la ciudad de Concepción.-

Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

Ordenanza Nº 2.226

(Cont. P.O.S. Nº 42/25) Nº 2.-

-2-

Art. 2º.- La instalación del complejo semafórico estará a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en coordinación con la Dirección de Tránsito, debiendo realizar los estudios técnicos necesarios y proceder a la colocación de la infraestructura correspondiente.-

Art. 3º.- Los semáforos deberán contar con dispositivos temporizadores visibles, señalización vertical adecuada y tecnología LED de bajo consumo.-

Art. 4º.- **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOCE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (S.O. Nº 12/25 - 14/08/25).-

Dr. Carlos R. Di Santo
SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCIÓN

Sr. ORLANDO RUSSO
PRESIDENTE
HCD - CONCEPCIÓN - TUCUMÁN